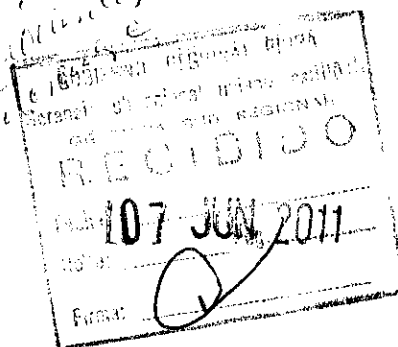


REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 130-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 06 JUN 2011

VISTA : La SOLICITUD S/N. de fecha 19 de Abril del 2011;
el INFORME N° 004-2011/GRP-401300-401320-JNC de fecha 12 de Mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 1586 de fecha 19 de Abril del 2011; la señora **BERTHA CARRION TUME**; solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la incorporación de la srta. **EVELYN CAROLINA ORTIZ GARRION**; como trabajadora de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; por fallecimiento del servidor público nombrado quien se desempeñaba en esta Sub Región quien en vida fue señor **OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS**;

Que, si analizamos los artículos 12° al 15° del Decreto Legislativo N° 276 se señala los requisitos para el ingreso a la Administración Pública e incluso establece el ingreso por Concurso Público y la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente;

Que, tal como se colige de la lectura del Decreto Legislativo antes referido no existe dentro de los lineamientos establecidos que la causal de muerte de un servidor genere derecho sucesivo, tal como lo pretende la peticionante;

Que, es por estas consideraciones que la Srta. **EVELYN CAROLINA ORTIZ GARRION** tiene expedito su derecho a ingresar a la Carrera Administrativa sujetándose al Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases en la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 225-2011/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2011;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 130-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 06 JUN 2011

Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la señora **BERTHA CARRION TUME**, mediante el Expediente N° 1586 de fecha 19 de Abril del 2011; respecto a la incorporación de la señorita **EVELYN CAROLINA ORTIZ CARRION**; como trabajadora de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por fallecimiento del señor **OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la peticionante en su domicilio ubicado en Av. César Vallejo N° 481 Urbanización San José.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal; Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

.....
CPC. Luis Gerardo Tavera Chorro
GERENTE SUB REGIONAL